



REF: DELEGACIÓN EPISCOPAL PARA LA VERDAD Y LA PAZ
CREACIÓN

Prot. N° 273/2018

SANTIAGO DE CHILE, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018

VISTOS:

1. La conveniencia de que la autoridad eclesiástica competente pueda desempeñar de forma apropiada su misión pastoral respecto a la atención diligente de denuncias y coordinar los distintos aspectos de la problemática de los abusos, entre los que se encuentran: la implementación de ambientes sanos y prevención; la adecuada acogida a las víctimas; el seguimiento a los procedimientos canónicos; el acompañamiento a todas las personas afectadas; la oportuna información a la comunidad; y la colaboración con instituciones civiles.
2. El propósito de revisar y reformar las estructuras pastorales de la Arquidiócesis de Santiago, respondiendo a las necesidades actuales de la Iglesia y construir caminos para reestablecer la confianza.
3. El Decreto Prot. N° 141/2015 del 24 de mayo de 2015 en el que se promulga como ley particular para los fieles católicos de la Arquidiócesis de Santiago el documento "Cuidado y Esperanza. Líneas Guía para tratar los casos de abusos a menores" según la aprobación y acuerdo de la 109ª Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal de Chile del 1 de abril de 2015.
4. Los decretos Prot. N° 362/2011 por el cual se crea la Oficina Pastoral de Denuncias y Prot. N° 272/2015 mediante el cual se crea el Consejo Diocesano Asesor en Prevención de Abusos.
5. Las Conclusiones de la 116ª Asamblea Plenaria Extraordinaria de la CECh, Punta de Tralca, 3 de agosto de 2018.
6. El parecer favorable del Consejo Episcopal de la Arquidiócesis.
7. A tenor de los cánones 131, 381, 391 y siguientes del CIC.

DECRETO

1. CRÉASE a contar de esta fecha la **DELEGACIÓN EPISCOPAL PARA LA VERDAD Y LA PAZ**, cuyo objeto será coordinar los esfuerzos de las diversas entidades de la Arquidiócesis dirigidos a: fomentar el buen trato para la promoción de ambientes sanos y seguros; la acogida y acompañamiento de los denunciantes y víctimas de abusos en contextos eclesiales; el correspondiente seguimiento a los procedimientos canónicos referidos a estas situaciones; la necesaria atención de clérigos involucrados, de las comunidades y de otras personas afectadas; informar

CONCORDAT CUM ORIGINALI
Curiae Archidiece-sis
Sancti Jacobi in Chile, die.....

26 SEP 2018



debida y oportunamente a las comunidades; y a colaborar con instituciones civiles en materias de su competencia.

2. NÓMBRASE *ad nutum Episcopi* como Delegada Episcopal para la Verdad y la Paz a la señora **Andrea Constanza IDALSOAGA MONTOYA**, con todas las facultades y obligaciones inherentes a su cargo.
3. DEPENDERÁN de la Delegación Episcopal para la Verdad y la Paz:
 - a) El Departamento de Promoción de Ambientes Sanos.
 - b) La Oficina Pastoral de Denuncias.
4. FÓRMESE una comisión permanente de trabajo que colabore con las funciones de la Delegación Episcopal para la Verdad y la Paz, la cual estará compuesta por: el Vicario General, el Vicario Judicial, el Vicario para el Clero, el Canciller, el Delegado Diocesano de la Oficina Pastoral de Denuncias y el Director del Departamento de Promoción de Ambientes Sanos. La comisión será presidida por el Delegado Episcopal para la Verdad y la Paz.
5. El Consejo Diocesano Asesor en Prevención de Abusos, dentro del ámbito de sus atribuciones prestará colaboración a esta Delegación Episcopal, cuando le sea requerida.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

+ RICARDO CARDENAL EZZATI ANDRELLO, sdb
ARZOBISPO DE SANTIAGO

MA. FRANCISCA SAN MARTÍN CAMPOUNOVO
CANCILLER

26 SEP 2018

CONCORDAT CUM ORIGINALI
Curiae Archidieceſis
Sancti Jacobi in Chile, die.....